Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PATRICIA BRAUN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ingeniero Emilio MALIGNO, y al Director de Tesis, Doctor Ingeniero Eduardo DESTEFANIS.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la solicitud de prórroga se fundamenta en razones atendibles.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Emilio MALIGNO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Ingeniero Eduardo DESTEFANIS como Director de la Tesis "Optimización del proceso de cataforesis de automóviles mediante el uso de sistemas adaptativos", presentada por el Ingeniero Emilio MALIGNO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar al Ingeniero Emilio MALIGNO la prórroga de UN (1) AÑO, a partir de la presente resolución, para desarrollar las tareas de investigación previstas en su tesis

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 446/2000

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C